RESOLUCIÓN NÚMERO 2735
(31 de agosto de 2021)

POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1 DEL DECRETO 1082 de 2015

El Director General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia, en ejercicio de las facultades y deberes legales establecidas en la Constitución Política, en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto con fuerza de Acuerdo 1364 de 2012 modificado por el Acuerdo Municipal 019 de 2020 y el numeral 18 del artículo 18 del Acuerdo Directivo 003 del 2013, modificado por el artículo décimo primero del Acuerdo Directivo 29 de 2021, Estatuto General de Sapiencia, le corresponde al DIRECTOR GENERAL realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín- Sapiencia
y

CONSIDERANDO QUE:

1. En Colombia la educación es un derecho constitucional de las personas y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. También se busca formar a hombres y mujeres para el progreso cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente (Constitución Política, art. 67). En ese sentido, la educación se concibe como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social fundamentada en una idea integral de la persona humana, su dignidad, sus derechos y sus deberes (Ley 115 de 1994, art. 1).

2. El objeto misional de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA, alineado con el Plan de Desarrollo "Medellín Futuro" 2020-2023, buscar ser impulso y ruta para los retos que actualmente afectan al país y la ciudad, logrando que Medellín se transforme en una ciudad de vanguardia, competitiva en la economía global y equitativa en sus territorios. Para ello, se hace indispensable vincularse de manera estratégica en espacios que fomenten y generen capacidades para el avance, la gestión de la ciencia, tecnología e innovación, y que, además, reactive el sector productivo de la ciudad.

3. El fortalecimiento del sistema de educación superior continúa siendo un reto. Se debe seguir trabajando por un modelo cimentado en un criterio de pertinencia, la promoción de semilleros y grupos de investigación del sistema de educación superior, la internacionalización de la educación superior y la consolidación de una infraestructura especializada para la investigación científica y el desarrollo tecnológico.

4. Es entonces un importante desafío garantizar el acceso de la población a la educación superior como parte de una apuesta ambiciosa que busca aumentar la calidad de los procesos productivos y contribuir al desarrollo territorial desde el fortalecimiento de la innovación, como la real generadora de competitividad en su sentido más amplio. La educación superior deberá ser un interés prioritario, pues es el motor de las transformaciones sociales, económicas y culturales que inciden directamente en el mejoramiento de la calidad de vida, en tanto la cualificación y profundización en los procesos formativos se traduce en mayores oportunidades de inserción

al mercado laboral y mejores ingresos, aportando a la reducción de la pobreza y la desigualdad en la ciudad.

5. En ese sentido, algunos de los objetivos principales de la educación son formar integralmente a los colombianos y capacitarlos para que lleven a cabo funciones profesionales, investigativas y sociales pertinentes, según las necesidades del país y que con esto puedan consolidarse como miembros de desarrollo cultural, científico, económico y político tanto en la nación como en las regiones.

6. La industria de las tecnologías de la información y el software viene creciendo de manera sostenida desde 2010, demandando nuevas capacidades en el talento humano. Este auge exige propuestas educativas que se adapten a las necesidades del mercado moderno y que ofrezca a los jóvenes, opciones de formación pertinentes y flexibles para continuar el desarrollo del talento. Según Observatorio TI de MINTIC-Fedesoft, el sector de las tecnologías de la información y el software requerirá para 2023, 75.000 personas con habilidades en estas áreas; adicional, las empresas del sector real demandarán nuevo talento para afrontar los retos de la transformación digital, por tanto, el déficit seguirá creciendo.

7. El talento humano es sin duda una de las razones que harán competitivas las regiones para insertarlas en las dinámicas exponenciales de la sociedad del conocimiento y el sector TI, por su aporte transversal a la economía digital, es un sector clave para construir el desarrollo competitivo del país.

8. Para alcanzar los niveles educativos requeridos por una economía digital y disminuir la brecha de profesionales TI en nuestro país, es necesario enfocar las acciones en el desarrollo de las habilidades del siglo XXI, contando con: maestros integrales y cualificados, ambientes de aprendizaje que emulen las dinámicas del mundo digital y un enfoque en el aprendizaje autónomo.

9. Medellín es sin duda una ciudad referente en procesos de innovación educativa y hoy se posiciona como uno de los centros para la cuarta revolución industrial; así mismo, en el plan de desarrollo 2020-2023 se proponen estrategias y acciones para convertir la región metropolitana en el valle del software a través de una transformación económica y educativa integral.

10. Para tanto, se hace indispensable reconocer la experticia de diferentes actores en el mundo que estén dispuestos a generar grandes transformaciones sociales con el fin de invitarlos a desarrollar procesos en conjunto que permitan expandir los horizontes y traer a Colombia, en especial a Medellín, oportunidades que nos conecten con el futuro y se conviertan en vehículos para cumplir con la misión de del Plan de Desarrollo.

11. Existe una necesidad urgente de seguir asumiendo los retos que suponen la actualización continua de nuestros profesionales, la educación incesante e ininterrumpida de nuestros niños y adolescentes y no menos importante la formación de los ciudadanos en general quienes requieren de procesos formativos de excelencia y de pertinencia que se adapten a los cambios y las grandes oportunidades que Medellín como miembro activo en el mundo y ciudad resiliente está alcanzando.

12. Para alcanzar los objetivos de consolidar a la ciudad de Medellín como pionera de transformación en el mundo digital se identificó a la CORPORACIÓN INTERSOFTWARE, una de las principales redes empresariales de la industria TI de Colombia. Durante 17 años ha liderado el fortalecimiento de las principales empresas antioqueñas de la Industria, mediante proyectos colaborativos en función del desarrollo del talento técnico, gerencial e innovador. Actualmente, Intersoftware está conformada por 42 empresas líderes que generan más de 6600 empleos directos y crecen anualmente a una tasa promedio de 10%.

13. Para responder a los retos de talento humano de la región, Intersoftware lidera Digital School, un centro para el desarrollo de habilidades digitales en el que trabajamos con un enfoque práctico, metodologías ágiles y mentores expertos de la industria.

14. Desde hace 12 años la Corporación Intersoftware trabaja en alianza con la Alcaldía de Medellín y la Secretaría de Educación para acompañar los procesos de formación de la media técnica en TIC a través de mentorías empresariales en las Instituciones Educativas de la ciudad, esto ha permitido que más de 8.000 jóvenes, en su mayoría pertenecientes a grupos de población vulnerable, accedan a oportunidades ocupacionales que mejoren su calidad de vida. En 2019, se adelantó un trabajo con 10 IE, 1000 estudiantes y 103 docentes de media técnica y desde 2020, el programa orientación vocacional con énfasis en habilidades para el mundo digital que se realiza con mentores de las empresas de tecnología recibe el nombre de Tech Thinker.

15. Todo lo anterior supone un proceso altamente estructurado de parte de las entidades académicas, pero así mismo exige un compromiso contundente por parte de los entes gubernamentales que permitan apoyar estrategias que propendan por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad; lo anterior desarrollado desde cualquier área de trabajo en la cual se tenga la responsabilidad del desempeño.

16. Sapiencia busca establecer una alianza para acompañar estudiantes de grado 10° y 11° en la orientación vocacional para su permanencia en la media técnica con énfasis en la potenciación del área de programación de software del nodo TIC.

17. Para dar cumplimiento al objeto del convenio, La Agencia de Educación de Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA, y la CORPORACIÓN INTERSOFTWARE, aúnan esfuerzos para llevar a cabo una alianza para acompañar a estudiantes de grado 10° y 11° en la orientación vocacional previa a la elección y durante su permanencia en la media técnica con énfasis en la potenciación del área de programación de software del nodo TIC.

18. Acompañar a los jóvenes en su proceso de orientación vocacional presenta grandes desafíos en un mundo permeado por las tecnologías de la información y la comunicación. Lo anterior hace necesario crear experiencias de enseñanza - aprendizaje que faciliten el desarrollo de destrezas que les permita tener “claridad del horizonte de éxito” y visualizar aquello que quieren, identificando referentes del mundo de la tecnología y las necesidades de su contexto.

19. Con este ejercicio pedagógico buscamos explorar con los jóvenes las habilidades e intereses que quieren potenciar para lograr aquello que sueñan. A través de referentes a nivel local y acompañamiento directo de mentores empresariales buscamos que los jóvenes amplíen su perspectiva acerca de sus capacidades y posibilidades para que, desde su contexto, puedan conectarse con una red de personas que participan de manera activa en mejorar la calidad de vida de otros a través de la creación de tecnología.

20. La **AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLIN - SAPIENCIA** creada mediante el Decreto con fuerza de Acuerdo 1364 de 2012, modificado por el Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015, modificados por el Acuerdo Municipal 019 de 2020 y en el Acuerdo Directivo 003 de 2013, modificado por el Acuerdo 014 de 2015 modificados por el Acuerdo Directivo 029 de 2021- Por el cual se expide el Estatuto General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - SAPIENCIA, que modifica la denominación, objeto, funciones y otros aspectos de la Agencia, tiene por objeto:

> *Liderar la formulación, implementación, seguimiento y/o evaluación de políticas, planes, programas y proyectos para la consolidación de la Educación Postsecundaria en el Municipio de Medellín, promoviendo, en el marco del principio de autonomía, que las entidades presten el servicio público de Educación Postsecundaria de manera integral, complementaria, con calidad y pertinencia, de acuerdo con las necesidades y demandas para el desarrollo del municipio, el departamento y el país.*
>
> *También será objeto de la Agencia, convocar, concertar y articular a los actores para generar sinergias y* ***concurrir en la promoción del acceso y la permanencia en la Educación Postsecundaria; administrando integralmente los fondos y recursos municipales o privados creados y destinados para tal fin****. Priorizando los recursos municipales administrados para las Instituciones de Educación Superior del Municipio de Medellín y la población vulnerable de la ciudad.* (Negrillas y subrayas fuera de texto).

21. Para lograr lo anteriormente descrito, se hace indispensable reconocer la experticia de diferentes actores en el mundo que estén dispuestos a generar grandes transformaciones sociales con el fin de invitarlos a desarrollar procesos en conjunto que permitan expandir los horizontes y traer a Colombia, en especial a Medellín, oportunidades que nos conecten con el futuro y se conviertan en vehículos para cumplir con la misión de del Plan de Desarrollo *Medellín Futuro 2020-2023.*

22. Para la suscripción del convenio se tendrá un valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($66.880.000), EXENTO DE IVA** el cual estará integrado de la siguiente manera:

AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN-SAPIENCIA:

CUARENTA MILLONES CIEN MIL PESOS M/L ($40.100.000)

CORPORACIÓN INTERSOFTWARE

VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS MIL OCHENTA PESOS M/L ($26.780.00)

23. Para garantizar la ejecución de este convenio Interadministrativo la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia cuenta con la disponibilidad presupuestal según la siguiente información financiera:

RUBRO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	REGISTRO PRESUPUESTAL
9200114	7201404448	8201404486

24. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 16 del artículo décimo primero del Acuerdo Directivo 29 de 2021 es competencia del director general: *Ordenar los gastos que se causen y requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Agencia.* Con fundamento en ello y las consideraciones anteriores se ordena la presente contratación.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la Contratación Directa con la **CORPORACIÓN INTERSOFTWARE**, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos para aumentar la base de talento para empresas de la industria TI local, contribuyendo a la movilidad social y económica de los estudiantes de los grados 10 y 11 de Instituciones Educativas de Medellín."

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios y documentos previos han estado a disposición de los interesados, para ser consultados en TRANSVERSAL 73 N° 65-296 Sector El Volador - Oficina de Sapiencia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, al primer (01) día del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

CARLOS ALBERTO CHAPARRO SÁNCHEZ
Director General

Proyectó: Jhon Alexander Chaverra Valencia Abogado contratista.	**Revisó:** Yulieth Vanessa Gil Asesora Contratación **Aprobó:** José Alveiro Giraldo Gómez Subdirector Administrativo, financiero y de Apoyo a la gestión.	**Revisó:** Pedro Stiwar Palacios Chaverra Abogado Oficina Asesora Jurídic **Revisó:** Cristian David Muñoz Velasco Jefe Oficina Asesora Jurídica.